

Número Interno: 51-855



Código de generación: 53728DE8-A24E-419A-938F-5DC8BC0577A9

Número de control: DTE-03-S006P007-00000000012201

Sello de recepción: 2026CFD1978E67C64478BC65ABF80B714E702HJB



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2026-05-07 11:45:01

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322148140

Correo:

ftecnimolds@iccuscatlan.com

Localidad venta: 53

53

Vendedor: ELI ANTONIO MARQUEZ ARGUETA

Orden de Compra:

Código de Cliente: 14789

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas	
1	2.00	8211013	Unidad	Extintor kidde CO2 10lb 466181 Pro 10 Cd	\$223.0800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$446.16	
								Suma de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$446.16
									Sumatoria de ventas:	\$446.16	
									Impuesto al Valor Agregado	\$58.00	
									Sub-Total:	\$504.16	
									IVA retenido:	\$0.00	
									IVA percibido:	\$0.00	
									Retención renta:	\$0.00	
									Monto total de la operación:	\$504.16	
									Total otros montos no afectos:	\$0.00	
									Total a pagar:	\$504.16	

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: quinientos cuatro dólares con dieciséis centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: DC APOPA

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: